nes sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contratación laboral indefinida.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido.

Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO

Materia general-Bloque I

- 1. La Constitución española. Principios Generales. Características.
 - 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
 - 4. Los Poderes del Estado.
 - 5. Régimen Local español.
 - 6. El municipio: Organización v competencias.
- 7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario.

Materia específica-Bloque II

- 8. Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- 9. Plan Concertado.
- 10. Prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
- 11. Programa de Información, Valoración y asesoramiento.
 - 12. Programa Informático Netgefys.
 - 13. Programa Informático SIUSS.
 - 14. Programa de Convivencia y Reinserción social.
 - 15. Programa de Cooperación Social.
 - 16. Programa de Ayuda a Domicilio.
 - 17. Programa de Desarrollo Gitano.
 - 18. Plan Integral de Desarrollo Gitano.
- 19. Funciones del maestro dentro del Programa de Desarrollo Gitano.
- 20. Actividades con menores pertenecientes a minorías étnicas.
 - 21. Plan Andaluz de Inclusión Social.
 - 22. Plan Nacional de Inclusión Social.
- 23. Otros programas de actuación integral con minorías étnicas.
 - 24. Actividades extraescolares con menores en riesgo social.
- 25. Coordinación del Programa de Desarrollo Gitano con instituciones locales.
 - 26. Recursos sociales en el municipio.
 - 27. Programas sociales municipales.
 - 28. Ocio y tiempo libre: Alternativas y recursos.
 - 29. Programa Ciudades ante las Drogas.
 - 30. Programa de Solidaridad de los Andaluces.
 - 31. Programas de familia e infancia.
- 32. Equipos de Tratamiento Familiar: Funciones y actuaciones.
 - 33. Zonas con Necesidades de Transformación Social.
 - 34. Plan Integral de Actuación en la Barriada de Las Cuevas.
 - 35. Discapacitados: Programas y Recursos.
 - 36. Tercera Edad: Programas y Recursos.

- 37. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sanitarios.
- 38. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios y Áreas Municipales.
- 39. Coordinación Servicios Sociales Comunitarios con el resto de instituciones locales, provinciales y autonómicas.
 - 40. Escuelas de Verano: Objetivos, finalidad y actividades.
 - 41. Campamentos con menores en situación de riesgo.
- 42. Papel del maestro dentro del equipo del Centro de Servicios Sociales.
 - 43. Protocolos de Absentismo Escolar.
 - 44. Equipos de Absentismo Escolar.
 - 45. Comisiones de Absentismo Escolar.
 - 46. La población gitana en el municipio de Baza.
 - 47. Programas de prevención de drogodependencias.
 - 48. Recursos municipales en drogodependencias.
- 49. Recursos provinciales y autonómicos en drogodependencias.
 - 50. Actividades de prevención en drogodependencias.
- 51. La educación y formación en jóvenes y mayores dentro del Programa de Desarrollo Gitano.
 - 52. Inserción Laboral como medida de integración social.
 - 53. Recursos de empleo en el municipio.
 - 54. Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
 - 55. Programas de Inserción Laboral.
 - 56. Talleres de Formación.
- 57. Asociacionismo y voluntariado en el Programa de Desarrollo Gitano.
 - 58. El papel de la mujer gitana dentro de la familia.
- 59. Evolución demográfica de la población gitana en las últimas décadas.
- 60. La matriculación de menores en guarderías, centros de primaria y secundaria.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza vacante de Delineante, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA VACANTE DE DELINEANTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA-ASCENSO

A. Normas generales.

1. El objeto de las prese ntes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión con carácter definitivo mediante promoción interna (ascenso) de una plaza de Delineante Catastro, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2010, categoría profesional, encuadrada en el Grupo profesional 3-C1, y dotada con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso- oposición.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan de Racionalización del personal funcionario y del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza aprobado en sesión plenaria de día 25 de febrero de 2008 y con la ampliación del mismo en el año 2010.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007 de 12 de abril, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto

Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Raza.
- b) Tener una antigüedad al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional a que pertenezca (Auxiliar de Catastro).
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Técnico Especialista en Delineación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

4. Instancias y admisión.

Quienes deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud. A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de DNI en vigor y resguardo de ingreso de los derechos de examen, que serán de 18 euros.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.
- c) Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los méritos que se alegan.

4.2. Plazo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza.

En dicha resolución se indicará el plazo de diez días que se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, y se determinarán la fecha, hora y lugar de comienzo del concurso-oposición.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y /o solicitudes de subsanación.

6. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma: Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por un Presidente y suplente; cuatro vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del concurso-oposición.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal, si los hubiera.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

Antigüedad como personal laboral fijo, en el Grupo 4 (C2). Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Baza como personal laboral fijo; en el Grupo 4 (C2); excluyéndose los dos años de antigüedad exigidos para poder participar en la promoción interna-ascenso: 0,10 puntos.

Puntuación máxima 5 puntos.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra J, de conformidad con la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la plaza a ocupar y que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo y en el tiempo máximo de una hora.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el área de Recursos Humanos, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contratación laboral indefinida.

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral por tiempo indefinido.

Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO

Tema 1. Proyecciones: Generalidades. Proyecciones cilíndrica, cónica y diédrica. Representación de prismas, pirámides, esferas, etc., e intersecciones simples entre ellas y planos.

Tema 2. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculos graduados. Transformación de escalas. Generalidades sobre normalización de formatos.

- Tema 3. Acotaciones: nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas.
- Tema 4. Perspectivas: axonométrica, isométrica, simétrica, trimétrica, caballera, cónica.
- Tema 5: Secciones. Secciones totales y parciales. Corte interrumpido. Sección girada. Secciones de detalle y secciones desplazadas. Secciones auxiliares. Secciones convencionales.
- Tema 6. Diagramas. Diagrama de cuadriculado. Gráfica polar. Diagrama ternario. Monogramas. Gráficos de clasificación. Diagrama de barras.
- Tema 7. Generalidades sobre cartografía, geoide y elipsoide. UTM. Coordenadas. Norte geográfico y magnético.
- Tema 8. Generalidades sobre la red geodésica y la red de nivelación española. Coordenadas ortogonales y polares. Escalas numéricas y gráficas.
 - Tema 9. Cartografía catastral.
- Tema 10. Planos acotados. Curvas de nivel. Camino de pendiente constante entre dos puntos de terreno.

Baza, 4 de junio de 2010.- El Alcalde Presidente, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección para la provisión con carácter definitivo de una plaza vacante de Jefe de la Estación de Autobuses, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA VACANTE DE JEFE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA-ASCENSO

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la provisión con carácter definitivo mediante promoción interna (ascenso) de una plaza de Jefe de Estación de Autobuses, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2010, categoría profesional, encuadrada en el grupo profesional, 3-C1, y dotada con el salario base, pagas extraordinarias, antigüedad y demás conceptos salariales que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición.

La convocatoria se realiza de acuerdo con el Plan de Racionalización del personal funcionario y del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Baza aprobado en sesión plenaria de día 25 de febrero de 2008 y con la ampliación del mismo en el año 2010.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio, y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos.

Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- b) Tener una antigüedad al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional a que pertenezca (Encargado de Estación de Autobuses).